



Colegio de Abogados de la Provincia Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1455/08

Dolores, 23 de mayo de 2008.-

REF “ SUSPENSIÓN DE TERMINOS PROCESALES - No hacer lugar a lo solicitado para el 30 de abril del 2008 ”.-

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

///LA PLATA, 21 de mayo de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires solicitando la suspensión de los términos procesales para el día 30 de abril del año en curso, en los Departamentos judiciales de Dolores, Azul y Pergamino en virtud de las medidas de fuerza dispuestas por la Asociación Judicial Bonaerense.-

Que surgiendo de las planillas suministradas por la Subsecretaria de Personal “Sistema ASISTE ” (Conf Ac. 3261), que el grado de acatamiento a tales medidas no ha tenido entidad suficiente, no corresponde dar curso favorable a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos procesales solicitada por el Colegio de Abogados de la Provincia, para el día 30 de abril de 2008, en todo el ámbito de los Departamentos judiciales de Dolores, Azul y Pergamino.-

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-